

**REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**



REF.: ASUME COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN CONVENIO, SUSCRITO CON EL FOSIS, DE FECHA 31.12.2015 (MODALIDAD PSICOSOCIAL)

DECRETO EX. N° 0337

CURACAUTÍN, Marzo 30 de 2016.

VISTOS:

1.- El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la modalidad de Acompañamiento Psicosocial del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades de fecha 31 de Diciembre de 2015, suscritos entre la I. Municipalidad de Curacautín y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS sancionado mediante Res. Exenta N° 077 del 25.01.2016, y sancionado por la Municipalidad de Curacautín, mediante Decreto Ex. N° 355, de fecha 15.03.2016;;

2.- Lo dispuesto en la Cláusula Tercera, punto 1, 2, 3 y 4 del Convenio citado en punto uno de los vistos del presente Decreto Alcaldicio, donde el Municipio asume compromisos, en la ejecución y desarrollo del citado Programa;

3.- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art. 63, letra II) de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la I. Municipalidad;

4.- El Decreto Alcaldicio Ex. N° 2.279, de fecha 29 de Septiembre de 2015, que delega a contar del 05.10.2015, en el Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula " POR ORDEN DEL ALCALDE " diversas materias inherentes al quehacer administrativo de la Corporación Edilicia ;

5.- La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

6.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56, y 63, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO :

1.- **ESTABLECESE** mediante el presente documento que la I. Municipalidad de Curacautín, Corporación autónoma de Derecho Público, RUT. N° 69.181.000-3, representada por su Alcalde Don **JORGE R. SAQUEL ALBARRÁN**, se compromete a dar cabal y estricto cumplimiento a los puntos 1, 2, 3 y 4 de la Cláusula Tercera del Convenio de fecha 31 de

Diciembre de 2015, suscrito entre la corporación Edilicia y el FOSIS. Convenio sancionado por Decreto Alcaldicio Ex. N° 355, de fecha 15.03.2016 y Resolución del FOSIS N° 077 de fecha 25.01.2016. Programa Familias Modalidad de Acompañamiento **Psicosocial** del Subsistema Seguridades y Oportunidades.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE




GLORIA K. WEISE SEPÚLVEDA
Secretaria Municipal (S)




HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
Administrador Municipal

HEVM/GKWS/ mmmi.
DISTRIBUCION:

- Dirección de Desarrollo Comunitario – FOSIS
- Archivo Departamento Administrativo
- Unidad Intervención Familiar SSYO
- Oficina de Partes (Dcto. Fosis) ✓